

Yo el infraescrito B.^o D.^o Donato Man.^l de Llan cura Benef.^o de la Parroq.^a de Villanane Diocesis de Burgos, en la Provincia de Alava, certifico q.^d en uno de los libros de partidas de finados en esta Parroq.^a q.^d principio en mil setecientos treinta y siete y concluyo en mil ochocientos cuarenta y ocho, al folio 118 vuelto se halla una q.^d copiada a la letra dice asi.

D.^o Ramon Varona. En tres de noviembre de este año de mil ochocientos treinta murio D.^o Ramon Varona vecino de esta y de la casa y torre fuerte de su apellido, recibio la S.^{ta} Uncion sub condicione por haber muerto de accidente repentino, hizo testam.^{to} el trece de abril de mil ochocientos veinte y siete, y el ocho de Enero de mil ochocientos veinte y ocho hizo codicilo, y otro el diez de abril del mismo año, dejó por sus herederos a sus dos hijos D.^o Pedro y D.^o Fran.^{co} Varona habidos de D.^o Maria Man.^{la} Salazar, mando cumplirse con honra entera como sus padres dierele tierra a su cadaver en el campo S.^{to} de esta Parroquia, y p.^a q.^d conste lo firmo dho. dia, mes, y año fthos ut supra. El testam.^{to} pasó ante D.^o Man. Ang.^l Esc.^{no} de este P.^o Valle. = D.^o Juan Martinez de Herran.

Igualmente certifico q.^d en el mismo libro supracitado al folio ciento treinta y uno, se halla otra partida, q.^d copiada literalmente dice asi.

D.^o M.^o Man.^{la} Salazar. En nueve de octubre de este año de mil ochocientos cuarenta y uno murio D.^o M.^o Man.^{la} Salazar, recibio los S.^{tos} Sacra.^{tos} de Penitencia, Viatico, y extrema Uncion hizo testam.^{to} el primero de este dho. mes ante D.^o Mathias Vinceta Esc.^{no} P.^o del numero de la Plivera Alta, y vec.^o de Laredo sopena, no dejó fundac.^o alg.^a dejó por sus herederos a sus dos hijos habidos de D.^o Ramon Varona D.^o Pedro y D.^o Fran.^{co} Varona, dierele tierra a su cadaver en el campo S.^{to} de esta Parroquia, cumpliese por honra entera a estilo de Parroquia y p.^a q.^d conste lo firmo dho. dia, mes, y año dthos ut supra = D.^o Juan Martinez de Herran.

Las partidas q.^d anteceden son conformes a sus respectivos originales a q.^d me remito y p.^a q.^d conste doy este en papel comun unico usual en esta Provincia, y le firmo en Villanane a veinte de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

P.^o D. Donato Manuel de Llan

Omnino gratis

Los infraescritos Escribanos de J. M. vecindades en este Partido Judicial de Arriero, Provincia de Alava en la que no se usa de papel sellado

Damos fe que D. Donato Manuel de Llan, es tal cura Beneficiado de la Parroquia de Villanane, fel.^l legal y en actual ejercicio, y la firma y rubrica con que aparece en autorizadas las dos certificaciones que anteceden de su puno y letra. Y para que conste

lo firmamos y firmamos en esta de Villanueva y Amurrio
Pueblos de nuestra respectiva residencia a veinte y cuatro
de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve

Benigno de Argüeso

Benigno de Argüeso

Francisco Javier de Alday

Francisco Javier de Alday
dada.

Legitimación Su D. D. Alday y Amurrio Moreno
Jefe de Primera Junta de este partido de
Amurrio; Certifica: Que los señores y seg-
nos que anteceden de los señores D. Benigno
y D. Miguel de Argüeso y D. Francisco Ja-
vier de Alday, Abogados, en Villanue-
va y esta Cabecera de partido, son tuyos y
los que acostumbra a poner en los documentos
que pasan por su propiedad, dándoseles este
valor y crédito. Y para que conste a Junta
de parte lo firmo en Amurrio, a Tres de
Octubre de mil ochocientos cincuenta y
nueve.



Francisco Javier de Alday
Por veinte reales
cobrados p. los llaves.

D. J. M.



tura de Golsa y Pando Comendador de la Real y distinguida
orden española de Carlos Tercero y Regente de esta Audiencia
Territorial de Burgos.

Certifico: Que D. Praymundo Moreno por quien se halla
autorizada la legalización precedente, es en la actualidad, Jefe
de primera instancia del Partido de Amurrio comprendido en la
Demarcación judicial de la Provincia de Álava una de las siete que
forma el territorio asignado a este Superior Tribunal y que la fir-
ma y rubrica con que la suscribese es igual a la de su constante
uso, segun parece de la correspondencia oficial que obra en esta
Regencia de mi cargo. Y para que conste, de pedimento de par-
te, espidido el presente atestado que firmo en Burgos
a once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Sentencia de Loba

G. Pando

